



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **585** DE

(18 de diciembre de 2020)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra vacante un cargo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas académicos de la Institución, y mientras se define el proceso para proveer los cargos de las diferentes áreas según Concurso Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y existiendo la necesidad de dotar la academia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del personal Docentes para el eficaz desarrollo y alcance de su misión, se efectuará un nombramiento provisional, a partir del 12 de enero de 2021 y hasta tanto surta efectos dicho concurso y/o hasta el 10 de diciembre de 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar en Provisionalidad a **CAMILO ERNESTO GÓMEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.716 en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, en el área de Diseño y Dibujo, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica, a partir del 12 de enero de 2021 y/o hasta tanto surta efectos el Concurso Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o hasta el 10 de diciembre de 2021 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese personalmente al docente Camilo Ernesto Gómez Jiménez

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese a la oficina de Talento Humano la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la posesión

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., al 18 de diciembre de 2020

EL RECTOR,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría*  
*Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General*  
*Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero*  
*Revisó Nohemy Guzmán, Jefe de Gestión de Talento Humano*  
*Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección y Vinculación*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---